



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2.368.-

DALCAHUE, 27 de septiembre de 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021- P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el **Certificado del Secretario Municipal (s), en donde se informa Reunión ordinaria N° 117, con fecha 25 de septiembre de 2024 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según consta El acuerdo adoptado por el concejo Municipal en Reunión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre de 2023; El Decreto Alcaldicio N° 2.685 con fecha 21 de diciembre de 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **DOÑA VIVIANA PATRICIA HUERTA NÚÑEZ** presidenta **DE CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AEREOROUS**, comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.132.817-9 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde subrogante doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN**, para transferir la suma de **\$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
 - Decreto de pago
 - Secretaria Municipal.
 - Transparencia
 - Rentas y Patentes
- EDHA/MAAB/RCCC/dfss.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 27 de septiembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde subrogante doña **EVELYN DAHIANA HARO ANNUN** y **DOÑA VIVIANA PATRICIA HUERTA NÚÑEZ**, presidenta **DE CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AEREOROUS**, Rut de la institución 65.132.817-9, con domicilio en Calen rural, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a el **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AEREOROUS"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) **Para solventar gastos de equipos de sonido e iluminación para escenografía de la gala a realizarse el día 29/09/2024.**

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AEREOROUS"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL AEREOROUS** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/11/2024.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

DOÑA VIVIANA PATRICIA HUERTA NÚÑEZ,
PRESIDENTA DE CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y
CULTURAL AEREOROUS
DALCAHUE

EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE